

Políticas del código de conducta

Política de la
JPAB , nro. 318

Aprobado por última vez: 03/2013

Revisado: 05/2024

Calendario de revisión quinquenal:

05/2029

Santa Cruz Public Libraries (en adelante, la “Biblioteca”) se esfuerza por apoyar el acceso libre e igualitario de todas las personas a la información y el uso de la Biblioteca sin discriminación, intimidación, amenaza de daños o invasión de la privacidad. La Biblioteca busca ofrecer un entorno accesible, acogedor, limpio, cómodo y seguro para todos sus usuarios. Estas políticas se aplican a todos los individuos que utilicen y visiten las instalaciones y la propiedad de la Biblioteca, o que asistan a sus programas, y a todo su personal.

Comportamientos prohibidos

Estas son algunas de las actividades prohibidas:

1. Conductas que interfieran con un entorno cómodo y acogedor

- a. No comportarse, razonablemente, conforme el uso y la naturaleza de una biblioteca pública, e interrumpir a otros usuarios o interferir en el funcionamiento normal.
- b. Mendigar, apostar o solicitar (que no sea recoger firmas) en las instalaciones de la Biblioteca.
- c. Distribuir literatura, recoger firmas, solicitar contribuciones o llevar a cabo encuestas dentro de las instalaciones de la Biblioteca (a menos que lo autorice el director de la Biblioteca).
- d. Hacer ruido que perturbe el disfrute y el uso de las instalaciones de la Biblioteca por parte de los demás, como el uso de dispositivos audibles sin auriculares o a un volumen que otros pueden escuchar, un tono de llamada fuerte o mantener conversaciones en voz alta.

2. Conductas que obstaculicen el acceso de todos a los recursos y materiales de información

- a. Dañar o robar cualquier material, equipamiento o propiedad que pertenezca a la Biblioteca o a otras personas.
- b. Estar recostado o en posición de dormir; tener los pies sobre los muebles; bloquear los pasillos, las salidas, las entradas, los pasos con el propio cuerpo o con objetos personales.
- c. Llevar a la Biblioteca objetos personales con dimensiones totales superiores a 65 pulgadas (p. ej.: 20" x 20" x 25"), a excepción de los objetos necesarios por razones médicas o de cuidado de niños.
- d. Acampar o colocar mantas o ropa de cama.

3. Conductas que no garanticen un entorno seguro y protegido

- a. Utilizar patines, bicicletas, patinetas, monopatines o dispositivos similares con ruedas dentro de la Biblioteca, con la excepción de los artículos necesarios para fines médicos o de movilidad, o para el cuidado de niños.
- b. Disciplinar a un niño de manera que moleste a otros usuarios.
- c. Dejar niños pequeños sin supervisión. A los niños de menos de 9 años los debe acompañar una persona de 14 años o más.

- d. Los padres y cuidadores son responsables del comportamiento de las personas (de cualquier edad) a su cargo, y deben asegurarse de que se comporten de manera que no infrinjan este código de conducta ni molesten a los demás usuarios.
- e. Está prohibido que los adultos permanezcan en las áreas destinadas a los menores sin ningún propósito legítimo (consulte el artículo 653b del CÓDIGO PENAL del estado de California). Los adultos pueden acceder a los materiales y colecciones en las áreas infantiles sin niños presentes.
- f. El uso ilegal o inapropiado de las instalaciones de la Biblioteca incluidos el “hardware”, el “software”, la red, los sistemas, las impresoras, las fotocopadoras, los teléfonos y otros equipos (consulte las políticas de la Biblioteca: Política de acceso a Internet).
- g. Participar en actividades no relacionadas razonablemente con el uso o la naturaleza de una biblioteca pública.
- h. No cumplir con una petición del personal de la Biblioteca de cesar el comportamiento que interfiera con su funcionamiento efectivo, o no abandonar la Biblioteca durante emergencias en el funcionamiento efectivo de esta o no abandonarla a la hora de cierre.
- i. Participar en comportamientos de intimidación, acoso o amenaza, incluidos, entre otros, el hostigamiento, las miradas ofensivas, el contacto físico ofensivo, el acecho o el uso de lenguaje profano o abusivo que pueda provocar una reacción violenta inmediata. (El lenguaje abusivo incluye epítetos raciales, étnicos, de género u otros utilizados verbalmente o por escrito).
- j. Demostrar un comportamiento de ebriedad o parecer estar bajo los efectos del alcohol o las drogas.
- k. Entrar sin autorización en áreas no públicas, estar en la Biblioteca sin permiso de un empleado autorizado de esta antes o después del horario de funcionamiento, permanecer en la propiedad de la Biblioteca una vez suspendido.
- l. Participar en cualquier comportamiento prohibido por cualquier ley local, estatal o federal aplicables.
- m. Dejar bienes personales desatendidos o guardar bicicletas fuera de los espacios designados para estacionar bicicletas. Nota: La Biblioteca se reserva el derecho de retirar cualquier bien personal desatendido en cualquier momento. La Biblioteca no asumirá responsabilidad alguna en caso de robo, pérdida o daños de los bienes personales.

4. Conductas que no mantengan un entorno saludable y limpio

- a. Estar descalzo o sin camiseta en la Biblioteca, o estar vestido de cualquier otra forma que pueda perturbar el entorno de la Biblioteca (con la excepción de bebés y niños pequeños a discreción del tutor).
- b. Emanar un olor fuerte, incluido el olor corporal o una fragancia excesiva, que interfiera en la capacidad de los demás para utilizar y disfrutar de la Biblioteca, o mostrar una higiene personal que suponga un riesgo para la salud.
- c. Comer o beber cerca de las computadoras, las impresoras o los ordenadores portátiles de la Biblioteca. (Cualquier bebida dentro de la Biblioteca, que no forme parte de la programación, debe estar en un recipiente con tapa).
- d. Arrojar basura, o no limpiar la basura, los residuos, los envoltorios o los derrames.
- e. Llevar a la Biblioteca mascotas o animales que no sean de servicio, tal como lo definen las leyes federales y de California, excepto cuando se permita durante los programas de la Biblioteca. Se pedirá a los cuidadores de animales desatendidos, molestos o agresivos que los retiren de las instalaciones de la Biblioteca.
- f. Consumir cigarrillos, cigarrillos electrónicos, cannabis, tabaco de mascar u otros productos de tabaco.
- g. Distribuir cannabis, alcohol o drogas. (Se puede servir y consumir alcohol de acuerdo con la política nro. 101, Bebidas alcohólicas).
- h. Utilizar los baños para fines distintos de los previstos, como bañarse, asearse, lavar la ropa o cualquier actividad que interfiera en la capacidad de otros usuarios para utilizar los baños.

Aplicación del código de conducta de la Biblioteca

La aplicación del código de conducta de la Biblioteca se administrará de manera justa y razonable. El personal de la Biblioteca, la seguridad o la policía intervendrán para prevenir o detener actividades y comportamientos prohibidos. A las personas que infrinjan este código de conducta de la Biblioteca se les podrá pedir que abandonen la propiedad de la Biblioteca; se les suspenderán sus privilegios en la Biblioteca durante un periodo determinado; o quedarán sujetas a otras medidas como el arresto u otra acción legal. Se podría fotografiar a los infractores del código de conducta para facilitar su identificación.